



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

UNSA
investiga
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Incentivo por Patente con titularidad de la UNSA, 2020

Se financia hasta S/ 8 000

<http://vri.unsa.edu.pe>

**Fecha de cierre
30 de octubre**

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

“INCENTIVO POR PATENTE CON TITULARIDAD A LA UNSA, 2020”

"Universidad que no investiga, universidad que no tiene nada que enseñar"
Felix de Moya

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos e íntegros, capaces de ser los agentes de cambio para una mejor sociedad. La universidad debe promover la investigación y la innovación, procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y en la región. El conocimiento (generado por la investigación nacional e internacional) se constituye en el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda el mercado laboral. También se requiere que las empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos (nuevos bienes y servicios con base tecnológica), como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales (gestión pública basada en conocimiento, generado a partir de programas y proyectos de investigación).

El desarrollo del conocimiento es tarea de todas las Universidades. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con el Canon Minero que dispone la UNSA.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos. Para lo cual además de incentivar y promover la Investigación Básica y Aplicada, vamos a crear el Parque Científico de Arequipa.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Programas, Proyectos, Equipamientos y otras Actividades relacionadas a la Investigación. Para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a la publicación de artículos científicos (en revistas de Base Scopus/Web of Science), libros (evaluados por pares externos) y patentes (INDECOPI). También nos vamos a vincular con las empresas en el parque Científico Arequipa para promover la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendurismo en nuestros docentes y alumnos.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción.....	1
1.2	Principios básicos.....	1
1.3	Objetivo.....	2
1.4	Resultados esperados.....	2
1.5	Marco Legal.....	2
1.6	Definiciones.....	2
1.7	Participantes del Concurso.....	3
2	POSTULACIÓN	4
2.1	Público objetivo.....	4
2.2	Elegibilidad.....	4
2.3	Documentos de postulación	4
2.4	Monto del Incentivo	5
2.5	Proceso de Convocatoria y Postulación.....	5
2.6	Absolución de Consultas.....	6
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	6
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	6
3.2	PATENTE de Resultados	7

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación, la innovación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobre canon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: "Incentivo por Patente con titularidad a la UNSA, 2020" se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivo

- a. Reconocer el esfuerzo de la comunidad agustina en actividades de Investigación aplicada, que generen Patentes de Invención y Modelos de Utilidad. El reconocimiento es mediante el otorgamiento de un incentivo monetario no reembolsable.
- b. Incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la producción de patentes que se genera en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA.

Las Patentes y Modelos de Utilidad que sean resultado de un proyecto ya financiado o subvencionado por la UNSA u otros fondos semejantes, no podrán postular en el presente fondo concursable.

1.4 Resultados esperados

- a. Número de patentes, con titularidad a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, registrados ante los organismos de la Organización de Propiedad Intelectual OMPI como PATENTE en el periodo 2018-2020.

1.5 Marco Legal

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
4. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
5. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
6. Ley N° 30220, Ley Universitaria
7. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
9. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
10. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 en base a la Ley N° 30220 de promoción de Convenios.
11. Aprobación de la obtención de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la modalidad de “Tesis Formato Patente de Invención” RCU_0755-2019

1.6 Definiciones

Bases del fondo concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Patentes: Una patente es un desarrollo tecnológico legal que concede a su titular el derecho exclusivo a controlar el uso de una invención, según se define en sus reivindicaciones, dentro de un área geográfica y en un plazo limitado,

<p>impidiendo que terceros, entre otras actividades, fabriquen, usen, vendan u ofrezcan en venta la invención sin el desarrollo tecnológico pertinente.</p>
<p>Patente de Invención: En esta modalidad se agrupan las invenciones que sean a nivel mundial; que no se deriven de manera obvia ni evidente a partir del antecedente técnico más próximo o de la combinación de dos o más antecedentes técnicos próximos; y que sean aplicables en cualquier tipo de industria. Las invenciones pueden ser productos o procedimientos.</p>
<p>Patente de Modelo de Utilidad: en esta modalidad se agrupan las invenciones que sean nuevas a nivel mundial y que presenten por lo menos una ventaja técnica con relación al antecedente técnico más próximo. Las invenciones en esta modalidad deben ser únicamente de producto.</p>
<p>Titularidad: Calidad del titular de derechos reconocidos por la Ley de Propiedad Intelectual que acredita a la UNSA como propietario titular de acuerdo al reglamento de Propiedad Intelectual de la UNSA. En toda convocatoria promovida por la UNSA los derechos de titularidad en propiedad intelectual o patentes pertenecen exclusivamente a la UNSA.</p>
<p>Regalías: Las regalías que genere los derechos de propiedad intelectual o patente del creador e inventor son reconocidas por la UNSA, de acuerdo al reglamento de propiedad intelectual. Que reconoce el 70% para el inventor creador o inventor y 30% para la UNSA según reglamento de Propiedad Intelectual</p>
<p>Clases de Propiedad Intelectual: Para los efectos de esta convocatoria se considerarán las siguientes clases de propiedad intelectual: Patentes de invención: Las patentes deben cumplir con tres requisitos: a) Novedad b) Nivel Inventivo c) Aplicación Industrial (inventos); Modelo de utilidad: • Ventaja técnica • Aplicación industrial</p>

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de las propuestas presentadas, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de las patentes a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

<p>Inventor o coinventores: Es el docente, jefe de práctica, estudiante, graduado, egresado, ex-docentes y administrativos relacionados a actividades de investigación. Que es inventor o coinventor, cuya titularidad en la PATENTE sea la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.</p>
<p>CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUINDETT - ODAP) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) y la Oficina de Derechos de Autor y Patentes (ODAP) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.</p>
<p>VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.</p>

DUINDET: Es la Dirección encargada de apoyar, capacitar, informar, acompañar, dirigir y formular la Patentabilidad con documentos técnicos necesario para la elegibilidad de los proyectos presentados.

ODAP: Es la oficina encargada de apoyar, capacitar, informar, acompañar, dirigir y formular la Patentabilidad con documentos técnicos necesario para la elegibilidad de los proyectos presentados por los inventores que serán tramitados por la UNSA ante las oficinas de propiedad intelectual caso Perú es INDECOPI

2 POSTULACIÓN

2.1 Público objetivo

Dirigido a miembros de la comunidad académica universitaria de la UNSA como: docentes, jefes de práctica, estudiantes, graduados, egresados, ex-docentes y administrativos relacionados a actividades de investigación. Que sean inventores o coinventores, cuya titularidad en la PATENTE sea la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.

2.2 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. El inventor o coinventores de la patente registrados en cualquier parte del mundo debe estar con la Titularidad a la “**Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**”. El Patente debe haber sido publicado dentro del periodo 2018–2020 en la Gaceta de INDECOPI. Las solicitudes de patente en calidad de aceptados para PATENTE deberán acreditar su condición por decisión de la oficina de propiedad intelectual INDECOPI o similar en el mundo.
- b. La publicación en la Gaceta Electrónica o publicación similar, donde se publiquen las patentes.

No serán Elegibles:

- a. Aquellas patentes que son Resultado Esperado según Bases de Fondos Concursables de la UNSA
- b. Aquellas patentes que hayan sido resultado de un proyecto financiado o subvencionado con fondos de la UNSA u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNOVATE PERÚ, PNIA, PNIPA, etc.).
- c. Las patentes (en cualquier idioma) que no estén correctamente filiados a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.

2.3 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria, se requiere la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Declaración Jurada (Anexo1)
- b. *Declaración de conflicto de intereses firmada por los coinventores nacionales (anexo 2)
- c. Documento Técnico registrado para PATENTE en el periodo 2018-2020 en formato PDF (versión completa)
- d. Registro solicitud de patente ante oficina de Propiedad Intelectual

2.4 Monto del Incentivo

Se otorgarán incentivos por patente.

Registro	Modalidad de Patente	Monto S/
Patente	Patente de Invención financiado por los Inventores	8,000.00
	Patente de Invención financiado en registro por la UNSA	6,000.00
	Patente Modelo de Utilidad financiado por los Inventores	4,000.00
	Patente Modelo de Utilidad financiado en registro por la UNSA	2,000.00

2.5 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: VETANILLA ABIERTA con cortes cada fin de mes.

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	1 de abril del 2020 http://vri.unsa.edu.pe
Integración de bases (recepción de propuestas y observaciones a las bases)	Del 1 de abril hasta el 15 de abril del 2020 Correo: vri.comitetecnico@unsa.edu.pe
Publicación de bases integradas	22 de abril del 2020 http://vri.unsa.edu.pe/incentivo-por-patente-con-titularidad-de-la-unsa-2020/
Postulación	Desde el 29 de abril hasta el 30 de octubre 2020 http://vri.unsa.edu.pe/incentivo-por-patente-con-titularidad-de-la-unsa-2020/
Postulación ventanilla abierta	Corte cada fin de mes (elegibilidad) http://vri.unsa.edu.pe/incentivo-por-patente-con-titularidad-de-la-unsa-2020/
Publicación de Resultados (seleccionados)	Hasta 1 mes después de definida la elegibilidad http://vri.unsa.edu.pe/incentivo-por-patente-con-titularidad-de-la-unsa-2020/
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	30 de octubre del 2020 El sistema cierra a las 11:30PM

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://vri.unsa.edu.pe/incentivo-por-patente-con-titularidad-de-la-unsa-2020/>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.6 Absolución de Consultas

Los consultas o sugerencias para la Integración de las bases, deben enviarse al correo del Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación: vri.comitetecnico@unsa.edu.pe, ASUNTO: Incentivo PATENTE con titularidad a la UNSA, 2020

Las consultas sobre el contenido de las bases deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.innovaciondesarrollo@unsa.edu.pe, ASUNTO: Incentivo PATENTE con titularidad a la UNSA, 2020

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Incentivo PATENTE con titularidad a la UNSA, 2020

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: “Incentivo PATENTE con titularidad a la UNSA, 2020” se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa, la DUGINF revisa la documentación de las propuestas presentadas en el sistema de postulación web de la UNSA.

Con el informe de la DUGINF, el CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI elabora el Acta correspondiente, con la determinación de propuestas Elegidas y No Elegibles

El Director de la DUGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de investigación.

El postulante declarado No elegible, puede subsanar los requisitos incumplidos y postular nuevamente al próximo corte hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.2 Selección

La ODAP verifica la titularidad a la UNSA, en las bases de INDECOPI.

El CTVRI evaluará y aprobará la selección presentada por la ODAP, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La DUGINF es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las observaciones del CTVRI.

3.2 Publicación de Resultados y Gestión del Incentivo

Con la emisión del acta del CTVRI, la DUGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección y remite los expedientes de los seleccionados a la DUGINV para su registro en el Sistema Integral de Gestión, SIG-UNSA.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, en base al Informe de la DUGINV, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone la publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

Con la publicación de la Resolución Vicerrectoral, el VRI inicia las gestiones con el DIGA para el otorgamiento del incentivo monetario. Por ser dinero público, la entrega del incentivo no es inmediata.

Disposición final

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación.

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de postulante al fondo concursable: "Incentivo por PATENTE con titularidad a la UNSA, 2020", declaro bajo juramento:

1. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos establecidos en las Bases del presente fondo concursable
2. Que, de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente fondo concursable.
3. Que la patente presentada en esta convocatoria no es resultado, de un Fondo Concursable financiado o subvencionado por la UNSA u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIPA, PNIA, etc.)
4. Autorizo la difusión completa de la patente, traducción, distribución, catálogo u otro para fines académicos de la comunidad UNSA.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa a losdías del mes de de 2020.

(firma)

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

() No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas*

Huella Digital

ANEXO 02
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Título de la Patente:

Mediante la presente declaración, los co-inventores nacionales declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación del patente “.....” Presentado por(nombre del que postula el patente) y en fe de lo cual firmamos:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

Arequipa, de de 2020